I.MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA DECIMO CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

LOTA, 06 de Marzo de 2017

DECRETO D.S.M. Nº **205**

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/N° 8570 de fecha 30.12.2016 que aprueba "Décimo Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal" de fecha 21 de Diciembre de 2016, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "**Décimo Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal**" de fecha 21 de Diciembre de 2016 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **$ 3.000.000.- (Tres Millones de pesos),** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategia del Décimo Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, según la siguiente distribución de los fondos:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO $
Lota	J. Cartes (1)	$3.000.000.-
	S. Lagos (4)	
	Cecosf Colcura	
	Bodega DAS	

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **215-22 "Décimo Apoyo a la Gestión..."**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:
- C/c Encargada Adquisición Sra Fresia Moraga.
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c. Referente Técnico Miriam Peña Chávez
- C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O. Srta. Myriam Avendaño
- C/c Director Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez

HMC/LBF/MRCH/YSS/vss

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA.BCS/E.U.MPV/C.A.EGR/sms

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R 30 DIC. 2016 **8570**

CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°385 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de la estrategia digitadores y cacu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°466 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
4. Resolución Exenta N°601 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica y aprueba los recursos de la estrategia de aporte suplementario de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria.
5. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora recursos adicionales según requerimientos de Municipios de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N°827 de fecha 15 de Julio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Refuerzo Sapu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Resolución Exenta N°900 de fecha 09 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Espirómetros y Jeringas de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria.
8. Resolución Exenta N°987 de fecha 06 de Septiembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos a otros Servicios de Salud del país Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
9. Resolución Exenta N°1084 de fecha 21 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia de varios programas de Atención Primaria en Salud.
10. Resolución Exenta N°1194 de fecha 09 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos a otros Servicios de Salud del país Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
11. Resolución Exenta N°1277 de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos incorpora la estrategia Apoyo Brecha Multifactorial de acuerdo a programa suscrito.
12. Correo electrónico de fecha 02 de Diciembre de 2016 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante el cual informa que los recursos deben ser distribuidos de acuerdo a tres grandes lineas.
13. Correo electrónico de fecha 06 de Diciembre de 2016 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaria de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante el cual informa las actividades a realizar con recursos.
14. Correo electrónico de fecha 07 de Diciembre de 2016 de la encargada técnica de la estrategia en el Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
15. Decimo convenio de fecha 21 de Diciembre de 2016 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; decimo convenio de fecha 21 de Diciembre del 2016, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA,** para la Ejecución del Programa **APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

MINISTERIO DE SALUD
ASESORÍA JURÍDICA
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT.2R/ 804 / 30.12.2016
DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoria SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD
DRA/BCS/Q.F.SRVIC.A.EGR

DECIMO CONVENIO
DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL

En Concepción, a 21 de Diciembre de 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION,** persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O´Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el **"SERVICIO"** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la **"MUNICIPALIDAD",** se ha acordado celebrar un décimo convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el estatuto de Atención Primaria Municipal aprobado por la ley N° 19378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "en el caso de las normas técnicas, planes y programa que se imparten con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley implique un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 154 de fecha 23 de Diciembre de 2015, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución"

SEGUNDA: El Ministerio de Salud, ha elaborado un Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, con el objeto de aumentar la eficacia en la gestión y administración local de salud tendiente a proporcionar a las personas beneficiarias de la ley N°18469, una mejoría en la calidad y resolutividad de las atenciones de salud.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de **$3.000.000**(tres millones de pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal" que se entiende forma parte integrante el Programa antes citado, luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepcion, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

CUARTA: Los recursos asignados serán utilizados en la adquisición de equipo de impresora térmica de etiquetas y suministros de acuerdo al siguiente detalle:

COMUNA	ESTABLECIMIENTOS	MONTO $
Lota	J.Cartes (1)	3.000.000
	S.Lagos (4)	
	Cecosf Colcura	
	Bodega DAS	

QUINTA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos en 2 cuotas:

a) La primera cuota, correspondiente al 70% del total de los recursos del convenio se transferirán una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

Para la debida implementación de las actividades destinadas al cumplimiento de los objetivos señalados en el convenio.

b) La segunda cuota, podrá corresponder a un máximo de un 30% restante del total de recursos, y se hará efectiva contra el grado de cumplimiento de acuerdo a realidad local.

SEXTA: El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos trasferidos a través de su Departamento de Auditoria. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N°30 de fecha 28 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

SEPTIMA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

OCTAVA: Por medio del presente instrumento las partes acuerdan prorrogar la vigencia del convenio hasta el 31 de Marzo de 2017.

NOVENA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

SR.MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

N° INT. 2R / 477